

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2022-00178 - 00

Atendiendo que la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este despacho judicial, se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada  
Providencia notificada por estado No. 144 del 24-oct-2023*

(2)

GSS

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2022-00178-00

Se RECHAZA la apelación presentada por pasiva contra el auto del 25 de agosto de 2023, por el cual se resolvió la solicitud de nulidad presentada en esta causa.

Para el efecto, habrá de tenerse en cuenta la misma motivación expuesta en auto del 30 de junio de esta misma anualidad en el cuaderno principal, en donde se indicó que conforme lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 385 del C.G.P., el proceso a surtir, cuando la causal de restitución sea exclusivamente la mora en el pago del canon, es de única instancia, lo cual aplica para el presente asunto, lo cual se hace extensivo a todas las decisiones que se adoptan al interior del mismo.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada  
Providencia notificada por estado No. 144 del 24-oct-2023*

(2)

Gss